

## CAPITULO 5

### LA FORMULA DE LA MAYORÍA.

Hemos ya hecho referencia a las características y circunstancias bajo las cuales se desempeñan los Sistemas Electorales. Hemos anticipado la clásica contienda que han generado los dos tipos básicos de representación. Tanto la fórmula de representación por mayoría como la fórmula de representación proporcional requieren analizarse por separado para poder confrontarlas y compararlas. Toca el turno en este capítulo a la fórmula de mayoría.

#### **5.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES.**

A todas luces se antoja más sencilla la comprensión de este principio de representación que el de su contraparte, la fórmula proporcional. El sistema mayoritario es considerado como el primer sistema electoral de la época moderna. Al hablar de la fórmula mayoritaria no podemos olvidar la frase inglesa que mejor identifica este sistema electoral *The winner takes all*. Esta frase es en la época moderna el equivalente a la antigua institución romana de la *maior pars*.

Ya se había mencionado que Inglaterra fue pionera en el uso de la fórmula de mayoría. El principio de la *maior pars* utilizado en Inglaterra durante la Edad Media constituye el

antecedente directo mas cercano de la representación por mayoría como la conocemos en nuestros tiempos.

La fórmula mayoritaria nace como un sistema “Basado en el principio según el cual la voluntad de la mayoría de los electores es la única que debe contar en la asignación de los escaños, su realización está vinculada al hecho de que el electorado esté o no repartido en distritos”<sup>1</sup>

El desarrollo que ha tenido el sistema mayoritario se sustenta en una correcta y adecuada distribución de distritos electorales para de tal forma asegurar mayores compensaciones entre la mayoría y las diferentes fuerzas minoritarias. Sin embargo fue precisamente una honda desproporción entre las corrientes políticas de los países que adoptaron dicho sistema, la que originó la aparición de la fórmula proporcional. Sin embargo el sistema mayoritario se fue redefiniendo al paso del tiempo, permitiendo menores desproporciones y al mismo tiempo garantizando una *aparente estabilidad* en los órganos legislativos. Esta modernización de la fórmula mayoritaria ha dado lugar a novedosos y complicados sistemas electorales; sin embargo el mas comúnmente usado es el sistema de mayoría en distritos uninominales.

El clásico sistema electoral de mayoría relativa de distrito uninominal es fuertemente asociado con la Gran Bretaña y con todas aquellas naciones que han estado vinculadas histórica y políticamente con ella. Se considera que es en Westminster donde se comenzó

---

<sup>1</sup> MARTOTA EMANUELE en Diccionario de ciencia política vol. 2 , editorial Siglo Veintiuno, Italia, 6ª edición, 1991. p. 1477

a utilizar este sistema electoral a raíz de la Primera Acta de Reforma de 1832, la cual marcó los comienzos de la democracia representativa en el Reino Unido. A partir de entonces el Sistema de Mayoría, fue utilizado en todas las colonias inglesas y en aquellos países estrechamente vinculados con el Reino Unido

Existen muchas confusiones al definir el principio de representación mayoritaria, y es que una conceptualización sistemática en el campo del derecho electoral no debe desvincularse de realidades y experiencias históricas. De tal forma Nohlen distingue el primer conflicto en la terminología que utiliza cada país para nombrar a la fórmula mayoritaria, y es que no se pueden dar sencillamente definiciones a nivel internacional de lo que significa la mayoría relativa y la representación proporcional ya que cada país vive estos Sistemas Electorales en circunstancias diferentes.

Independientemente de las peculiaridades regionales y culturales podemos definir a la Mayoría Relativa de acuerdo a dos criterios: el principio de representación y la fórmula de decisión o la fórmula que se utiliza para convertir votos por escaños. Haciendo alusión primero a las fórmula decisoria de la mayoría debemos señalar que ésta se limita a el hecho de que ganar o no un escaño en el parlamento depende únicamente de que el candidato o el partido obtengan la mayoría relativa o absoluta de la votación emitida en la circunscripción electoral. En lo que refiere al principio de representación de los sistemas de mayoría habremos de referirnos a los objetivos políticos que persigue este tipo de representación política de los resultados generales de la contienda electoral a nivel nacional. El objetivo político primordial de los sistemas mayoritarios es el que un partido

logre la mayoría en el Parlamento o en el Congreso, es decir: la mitad más uno de los escaños. Lo anterior con independencia de obtener la mayoría absoluta de los votos “El objetivo de la representación por mayoría hoy no reside, primariamente, en que la mayoría (relativa) de los votos se transforme en un escaño en la circunscripción electoral, sino en que posibilite a un partido la mayoría (absoluta) de escaños en el Parlamento, y particularmente en el caso de que no exista una mayoría (absoluta) de votos.”<sup>2</sup> Debemos entender, que los sistemas de mayoría llegan en varias ocasiones a favorecer a candidatos, que incluso no tienen ni la mitad de la aprobación del electorado.

Sartori menciona que indirectamente los sistemas electorales de mayoría además de buscar la conformación de un parlamento, indirectamente buscan la conformación de un gobierno; esto caracteriza el pragmatismo clásico de los sistemas de mayoría relativa. Para Nohlen la forma de evaluar los efectos de los sistemas mayoritarios radica precisamente en la capacidad que tengan para producir gobiernos, esta consecuencia se vislumbra sobre todo en los sistemas parlamentarios. Un sistema mayoritario clásico es aquel que permite una mejor relación en los parlamentos, ya que al reducirse el número de partidos representados en el legislativo, se hace más fácil la realización de acuerdos tendientes a la aprobación de nuevas leyes y de políticas públicas. Por lo que muchas veces los planes de gobierno del ejecutivo se pueden desarrollar de una manera óptima y rápida.

---

<sup>2</sup> HANS MEYER citado por Dieter Nohlen en op cit. p. 98

Con capacidad para producir gobiernos nos referimos al hecho de que al haber menos fuerzas de choque en el poder legislativo se asegura una labor legislativa menos conflictiva y sin tantas fricciones políticas, así mismo una de las tres reglas tan controvertidas de

Maurice Duverger<sup>3</sup> establece que dadas las características de los sistemas mayoritarios, estos por lo general generan congresos o parlamentos esencialmente bipartidistas, por lo que también se suaviza la relación entre el poder ejecutivo, su partido y la oposición en el congreso. Lo anterior con el perjuicio de que el poder legislativo esté a merced de los designios del titular del ejecutivo, tal como ocurrió en nuestro país durante todo el siglo pasado.

Ya hablamos de la fórmula decisoria y del objetivo de representación pero debemos aclarar que estos no son suficientes para definir al sistema mayoritario por si sólo ya que debemos atenernos únicamente al principio de representación, dado que las formulas decisorias y los objetivos de representación confluyen unos con otros tanto en los sistemas mayoritarios como en los sistemas proporcionales, de tal forma que hay sistemas de mayoría relativa que se combinan con el principio de la representación proporcional. Como ejemplo de este tipo de sistemas tenemos el caso del sistema de la candidatura

---

<sup>3</sup> Nota del tesista: Duverger nos presenta tres proposiciones relativas a los sistemas electorales, la primera es a la que hacemos alusión y esta es que los sistemas de mayoría relativa o a una vuelta conducen al bipartidismo. En segundo lugar señala que un sistema mayoritario de doble ronda favorece la formación de múltiples partidos dependientes entre si, y en tercer lugar señala que un sistema de representación proporcional favorece la formación de múltiples partidos independientes entre sí. Aunque estas tres leyes han recibido gran crítica no dejan de representar en gran medida el panorama que se ha representado en la escena electoral mundial, claro es que estas leyes se encuentran matizadas de acuerdo a la circunstancias particulares de las diferentes democracias.

única utilizado en Alemania, Finlandia y Dinamarca. Por el otro lado tenemos sistemas que aplican una fórmula de decisión proporcional como es el del voto único transferible aunque sin embargo produce resultados electorales que reflejan el objetivo de la representación por mayoría.

Por esto mismo resulta difícil dar una definición uniforme de cualquiera de los dos sistemas; debemos valorarlos como ya hemos mencionado por la fórmula decisoria y por los objetivos de representación que persiguen.

Esta multiplicidad de relaciones entre fórmula decisoria y objetivos de representación da origen a un gran número de tipos de sistemas mayoritarios. Sin embargo partamos de los supuestos iniciales. Antes que nada debemos tener en claro que los sistemas mayoritarios no son necesariamente pluralistas, aunque sea este el criterio más empleado. Estos sistemas manejan diversos niveles de mayoría. Independientemente de la mayoría que se busque las elecciones en este tipo de sistemas presuponen que un candidato obtenga la mayoría de los sufragios para asignarle un escaño. Los niveles de mayoría que se utilizan dentro de estos sistemas son “la mayoría calificada, en la que se requiere que se obtenga más de 51% de los votos (generalmente entre 55 y 65%), a la que sigue la mayoría absoluta, que se obtiene superando el umbral de 50%. A esta mayoría se le llama también “mayoría simple” (a diferencia de la mayoría calificada). ¿Qué más? Por lo general se dice que sigue la mayoría relativa, a la que se identifica con la pluralidad.”<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> SARTORI GIOVANNI, op cit. p. 67

Esta separación de niveles que hace Sartori respecto de la fórmula mayoritaria, resulta un tanto discutible y es que existen autores que solo identifican dos tipos de mayoría la absoluta y la relativa, ya que consideran que la calificada es prácticamente imposible de conseguirse. Lo anterior porque se presupone que debe obtenerse más de un 51% de los votos pero tomando en cuenta todo el padrón electoral, es decir se necesitaría que todos los electores registrados votarán, para así poder atribuirle aquel candidato que ganará más de del 55% una mayoría calificada, circunstancia un tanto difícil en nuestros tiempos. Sin embargo para efectos de nuestro tema, identificaremos dos tipos de mayoría principalmente, la relativa y la absoluta la cual se identifica y se asocia directamente a los procesos de doble vuelta o doble turno, ya que por lo general en aquellos países en los que se pide mayoría absoluta en una primera votación resulta difícil que algún candidato se lleve el 50% más 1 de los votos por lo que se hace necesaria una segunda vuelta, en la cual sólo contienden los dos partidos que hayan tenido más votos. Este tipo de mayoría es la que pide sobre todo en las elecciones presidenciales, como es el caso de Francia.

De acuerdo a lo anterior debemos entender por un sistema de mayoría relativa o de *pluralidad* aquel en el que gana el candidato que obtenga la mayoría de los sufragios sin perjuicio de que la suma de los votos obtenidos por los otros candidatos sea mayor incluso que la obtenida por él. En la mayoría absoluta como ya se ha precisado se hace necesaria la aceptación del 50 % mas uno de la votación emitida por el electorado, para poder declarar a algún ganador, de no obtenerse esta mayoría en una primera elección, se hace necesaria la realización de una segunda ronda electoral, en la cual se confrontan los dos primeros lugares de la elección precedente.

Estas son las dos modalidades básicas de los sistemas de mayoría sin embargo estos pueden verse alterados por la combinación de la fórmula decisoria y del objetivo de representación, lo anterior da lugar a diversos tipos de sistemas mayoritarios.

## **5.2. MAYORÍA RELATIVA.**

El Reino Unido fue pionero de los Sistemas de mayoría relativa puros, o sistemas de pluralidad como comúnmente se les nombra, esta tradición electoral les fue transferida históricamente a todas aquellas naciones que estuvieron vinculados a la otrora potencia mundial. De tal suerte que a lado del Reino Unido, tenemos los muy analizados casos de Canadá, India, Nueva Zelanda y los Estados Unidos.<sup>5</sup>

Sin embargo el sistema de mayoría relativa también ha tenido vigencia en una docena de naciones caribeñas, quizás un tanto por el pragmatismo y sencillez de estos sistemas. La mayoría de las Naciones en América Latina adoptaron en sus orígenes independentistas el sistema de mayoría relativa el cual hasta la fecha tiene vigencia en una docena de naciones caribeñas, como son Belice y la antigua Guyana.<sup>6</sup> En Asia también existen países que han adoptado dicho sistema electoral; en total se cuentan 10 estados asiáticos

---

<sup>5</sup> Nota del tesista: Cabe señalar que en 1993 Nueva Zelanda se sustrajo de la antigua tradición mayoritaria sajona, cambiando abruptamente hacia un novedoso y complejo sistema de representación proporcional personalizada.

<sup>6</sup> Nota del tesista: De hecho México fue hasta 1960 un país con una arraigada tradición de mayoría relativa, incluso el actual sistema electoral es prominentemente mayoritario con una porción proporcional.



entre los cuales destacan los casos de Pakistán, Bangladesh, Nepal y Malasia “y por muchas de las pequeñas naciones-isla del Pacífico del Sur. En África, 18 naciones, la mayoría ex colonias británicas, usan sistemas de Mayoría Relativa. En total, de 212 países y territorios, 68 -casi un tercio- usan sistemas de Mayoría Relativa.”<sup>7</sup>

La característica principal de los sistemas de mayoría relativa, es su simplicidad ya que resulta vencedor aquel candidato que obtenga mas votos en los comicios que cualquier otro competidor por individual. En teoría un candidato puede ser elegido con sólo dos votos si los otros candidatos sólo lograron sacar un voto. De ahí su simplicidad ya que no se requiere de grandes esfuerzos para obtener los resultados electorales, de tal forma que al cabo de unas cuantas horas se pueden tener resultados parciales dotados de gran veracidad.

Los sistemas de mayorías relativa puros son los mas propensos a garantizar la gobernabilidad de un Estado, que por diversas circunstancias tenga un régimen de partido hegemónico, esto a costa de debilitar a los partidos minoritarios. De ahí que recientemente se hayan hecho tan comunes y necesarias las alianzas inter-partidistas, con el fin de buscar sumar votos y acceder al gobierno y derrotar así al partido en el poder. Lo anterior se constata claramente en todas las incipientes democracias de América Latina las cuales sufrieron durante la segunda mitad del siglo anterior de gobiernos totalitarios y antidemocráticos, caso mas preciso el de nuestro país, los primeros

---

<sup>7</sup> Según datos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales

gobiernos opositores en los estados de la República Mexicana fueron en su mayoría producto de las a veces inverosímiles alianzas entre los partidos opositores.<sup>8</sup>

Esta proclividad de los sistemas de mayoría relativa puros de producir gobiernos con ausencia de las minorías políticas en el parlamento hizo necesaria la aparición de algunas variaciones. De tal forma que modificando un poco las reglas originales de la mayoría relativa se concibieron nuevos sistemas de mayoría entre los cuales destacan el sistema del voto en bloque, de doble ronda o bien de voto único no-transferible. Sin embargo, estos sistemas aunque provienen directamente del seno de la fórmula de mayoría relativa constituyen por sí mismos y por los efectos políticos que producen, sistemas que habrán de analizarse por separado.

En los trabajos realizados por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales resalta una adaptación que también puede ser calificada como mayoría relativa, la cual fue utilizada en Nepal a finales del siglo pasado. “Debido al alto nivel de analfabetismo del electorado, los candidatos contendieron bajo símbolos de sus partidos en lugar de como individuos. Los votantes escogieron entre partidos en lugar de escoger entre candidatos. A los candidatos se les permitió competir en más de un distrito, si así lo deseaban. El candidato elegido en dos o más distritos tiene la posibilidad de escoger a cual de ellos

---

<sup>8</sup> Nota del tesista: Para el año 2000 la *Alianza por el Cambio* constituida por el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México logra llevarse la victoria en las elecciones presidenciales, hecho inédito que claramente se vio definido por las alianzas entre los partidos opositores, las cuales mermaron la votación obtenida por el partido hegemónico, el Partido Revolucionario Institucional.

representar. Se tuvieron que celebrar elecciones parciales para llenar los escaños vacantes.”<sup>9</sup>

### **5.3. VOTO EN BLOQUE.**

Como ya se mencionó, los sistemas de mayoría relativa tienen la desventaja de favorecer únicamente a los partidos más fuertes, dejando en desventaja a aquellas minorías que difícilmente tendrán acceso al órgano representativo. Es por eso que en aras de conservar la fórmula mayoritaria y al mismo tiempo favorecer a la participación de sectores minoritarios en los parlamentos, se hizo necesaria la adecuación del principio de mayoría relativa a la creciente ola de demandas democráticas en el mundo. De ahí surgen sistemas electorales híbridos muy interesantes como es el caso del sistema de voto en bloque el cual equivale simplemente a la aplicación de la fórmula de mayoría relativa o pluralidad en distritos plurinominales, es decir, en distritos donde se eligen varios representantes.

No debe extrañarnos la asociación entre el principio de mayoría relativa y los distritos plurinominales; ya habíamos mencionado que tanto el sistema de mayoría como las fórmulas proporcionales se combinan en ocasiones para perfeccionar su objetivo de representación y para adecuarse a las demandas políticas del momento. De ahí que surjan híbridos complejos e interesantes.

---

<sup>9</sup> Página web del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales. <http://www.aceproject.org/main/espanol/es/esd01.htm>

De la aplicación de este sistema electoral se obtiene que cada elector tenga un número de votos idéntico al de escaños por asignar. La peculiaridad más interesante de este sistema electoral reviste en el hecho de que se le otorga al votante por lo general la libertad de votar por candidatos individuales sin tomar en cuenta la afiliación partidaria. Lo anterior repercute en forma directa en la composición que habrá de generarse en el órgano legislativo, asegurando de esta forma la eliminación de fuertes desventajas entre las fuerzas políticas más importantes. Quizás una de sus principales desventajas, es la confusión que puede llegar a producir en los electores, ya que en la mayoría de sistemas de voto en bloque se pueden usar tantos votos como se desee.<sup>10</sup>

El sistema de voto en bloque ha sido adoptado por un reducido grupo de naciones entre las cuales encontramos a la Autoridad Palestina, Bermudas, Fiji, Laos, Islas Vírgenes, Tailandia, Las Maldivas, Kuwait, Filipinas e Isla Mauricio. Ya se mencionó que estos innovadores sistemas electorales provocan confusión al seno del electorado. Como caso concretos tenemos el de Jordania en 1989 y el de Mongolia en 1992, en ambos casos fue necesario cambiar el voto en bloque debido a las inquietudes que provocó.

- **Voto en Bloque por Partido**

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales dentro de sus estudios de las democracias en el

---

<sup>10</sup> Nota del tesista: Como se verá más adelante los sistemas electorales *híbridos*, tienen en común que en la mayoría de los casos son confusos para el elector. Uno de las principales características que debe cumplir un sistema electoral es que no debe ser confuso o de difícil entendimiento para el electorado. Son memorables los casos de países en donde los confusos sistemas electorales han desalentado o incluso han aumentado el nivel de abstencionismo en las elecciones.

mundo ha ubicado a un total de cinco países que utilizan un sistema electoral que se ubica en algún punto intermedio entre el de mayoría relativa y el de voto en bloque para elegir un número determinado sus miembros del parlamento. El derecho Electoral ha denominado a este sistema como Voto en Bloque por Partido. Los cinco países que han adoptado dicho sistema electoral son Líbano, Djibouti, Singapur, Túnez y Senegal.

Este sistema electoral ha de ser considerado de *alto riesgo* ya que facilita aún más el avasallamiento de un partido político frente a sus contendientes. Este sistema al igual que en el sistema de Mayoría Relativa, otorga un solo sufragio a los votantes, pero los distritos son plurinominales y los electores eligen entre listas de partidos y no entre candidatos individuales. El riesgo existe en que el partido que gana más votos obtiene todos los escaños en el distrito y toda su lista de candidatos es elegida.

Como una forma de compensar una muy posible desproporción entre las fuerzas políticas de estos países, en algunos países se ha aprovechado el voto en bloque por partido para balancear la representación étnica, ya que no se logra una representación política adecuada se ha intentado al menos que los partidos elaboren sus listas en virtud de la diversidad étnica; en Líbano, por ejemplo, cada lista de partido debe estar compuesta de una mezcla de candidatos de diferentes grupos étnicos.

Otro de los países en donde se hace necesario un mecanismo legal para asegurar la representación étnica es Singapur, el cual está dividido en distritos plurinominales y uninominales. Los representantes de los distritos uninominales son elegidos por mayoría

relativa, en tanto, los representantes en los distritos plurinominales, conocidos como distritos de representación en grupo, se eligen por lista partidaria conformada por un número de 3 a 6. Se ha establecido por ley que de los candidatos en cada partido o lista de grupo, debe al menos haber un miembro de una comunidad malaya, hindú o de alguna otra comunidad minoritaria.

#### **5.4. VOTO ALTERNATIVO**

El voto alternativo es un sistema electoral relativamente poco utilizado. En la actualidad sólo es utilizado en Australia y en Nauru. No obstante el Voto alternativo ha sido utilizado anteriormente por pequeñas naciones como es el caso de Papúa Nueva Guinea e incluso ha sido utilizado por las Islas Fiji ya en dos ocasiones entre 1964 y 1975 y, en 1996. Lo anterior demuestra que los sistemas electorales ejercen una clara difusión regional por lo que “el mayor uso en el pasado, en el presente y probablemente en el futuro del Voto Alternativo ha ocurrido en de la región de Oceanía.”<sup>11</sup>

Al igual que las elecciones bajo un sistema de mayoría relativa, los comicios realizados mediante el Voto Alternativo se llevan a cabo en circunscripciones uninominales, mas el Voto Alternativo se aleja completamente de la rigidez clásica del sistema de mayoría relativa puro ya que brinda a los electores un mayor margen de libertad a la hora de sufragar. El Voto Alternativo no se limita a que el votante marque únicamente a su candidato favorito. En este sistema el votante coloca a los candidatos en el orden de sus

---

<sup>11</sup> Página web del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales. <http://www.aceproject.org/main/espanol/es/esd03.htm>

preferencias. marcando 1 por su primera elección, 2 por su segunda opción, 3 para su tercera opción y así sucesivamente. De tal forma el sistema permite que los votantes expresen sus preferencias entre los candidatos en lugar de simplemente expresar su primera elección. Este sistema electoral es conocido también como voto preferencial.

La forma en que se cuentan los votos en el sistema del voto alternativo difiere de aquella utilizada en la mayoría relativa. El voto alternativo hace necesaria la definición de la votación por mayoría absoluta ya que en el común de los Estados en los que se aplica se pide una mayoría absoluta del cincuenta por ciento más uno del total de la elección emitida. Pero por lo general ningún candidato alcanza la mayoría absoluta en el primer conteo por lo que se sigue el siguiente método para deducir quien es el candidato vencedor: “el candidato con el menor número de las primeras preferencias es "eliminado" del escrutinio y se toman en cuenta las segundas preferencias marcadas en su papeleta. Estas preferencias son asignadas a los candidatos restantes conforme al orden indicado en la papeleta. Este proceso se repite hasta que un candidato obtiene una mayoría absoluta y es declarado electo.”<sup>12</sup>

El voto alternativo ha tenido una efectiva y gratificante respuesta en Australia, sin embargo por su complejidad se requirió de un periodo de tiempo para que los ciudadanos comprendieran en su cabalidad este sistema electoral. El valor democrático de este sistema radica sobre todo en un solo hecho: fomentar en el electorado la concepción de que su voto cuenta. Se crea en la conciencia del elector la idea de que su voto no es

---

<sup>12</sup> Página web del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales. <http://www.aceproject.org/main/espanol/es/esd03.htm>

*tirado a la basura*, sino que independientemente de que pierda su candidato *favorito*, a través de su segunda y hasta de su tercera preferencia, puede contribuir en la formación de los órganos de su estado.

## **5.5. DOBLE RONDA.**

El sistema de doble ronda es el sistema de mayoría absoluta mas utilizado, comúnmente usado en Francia para las elecciones presidenciales. También ha sido empleado en las elecciones parlamentarias francesas; también se le conoce como *sistema de papeleta doble* y coloquialmente se le ha denominado *el sistema del desempate*. Atendiendo a cualquiera de las denominaciones anteriormente señaladas se hace claro que este sistema se caracteriza por buscar una mayoría absoluta entre los contendientes. Lo anterior se logra sujetando la contienda a no sólo una elección, sino que de hacerse necesario se debe recurrir a una segunda elección que permita vislumbrar que candidato goza de mayor aceptación entre el electorado, el tiempo entre una y otra votación puede variar de acuerdo al número de personas registradas en el padrón electoral, aunque la experiencia internacional nos indica que por lo general se hace necesario un tiempo mínimo de dos semanas de diferencia entre una elección y otra.

Dentro de la primera elección o vuelta se sigue el mismo procedimiento que en el sistema de la Mayoría Relativa. De obtener algún candidato la mayoría absoluta dentro de los primeros comicios habrá de ser declarado vencedor y se hace innecesaria la segunda

---



ronda.<sup>13</sup> Una segunda ronda o segunda elección se llevaría a cabo en caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta de la votación en la primera ronda. Por añadidura la segunda vuelta se realizaría entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera elección y esto nos otorga a un candidato con mayoría absoluta, el cual será el vencedor de los comicios.

La forma de organizar una segunda ronda varía de Estado, sin embargo podemos señalar dos casos característicos el de Ucrania y el muy estudiado caso francés. El método más común, es el utilizado en Ucrania: aquí la segunda vuelta tiene la característica de un duelo directo entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos de la primera ronda; Este sistema no implica mayores complicaciones, salvo en el aspecto económico ya que deben erogarse recursos de la federación para la organización y fabricación de las papeletas de votación, sin embargo produce un efecto de mayoría absoluta que legitima al ganador de la elección.

La otra variante más popular es la que se observa en Francia, que es el país comúnmente asociado a la doble ronda, sobre todo en lo relativo a la elección de presidente. La legislación electoral francesa ha establecido un umbral mínimo de votación para acceder a la segunda ronda, de ahí que se establezca un mínimo del 12.5% de los votos en la primera ronda para poder competir en la segunda. Dado que puede haber más de dos candidatos, en esta segunda vuelta resulta ganador el candidato que obtenga el mayor

---

<sup>13</sup> Nota del tesista: el hecho de que resulte algún candidato ganador en la primera ronda resulta un tanto difícil, el sistema de doble ronda adolece de los vicios más comunes de la fórmula mayoritaria resulta obvio que solo tendrán acceso a esta segunda ronda las dos principales fuerzas políticas de un país, dejando fuera de combate a los partidos minoritarios.

número de votos en la segunda vuelta se, independientemente de que haya obtenido una mayoría absoluta o no.

Según estadísticas del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales los sistemas de doble ronda se usan para elegir a más de 30 parlamentos nacionales y son también un método común en la elección de presidentes.

La difusión regional de los sistemas electorales también se hace latente en todas aquellas dependencias territoriales francesas o bien en aquellas naciones que han sido influenciadas históricamente por la República Francesa. En el Africa Sub-Sahara francófono, este sistema es utilizado en la República Central Africana, Mali, Togo, Chad, Gabón, Isla Mauricio y el Congo. En el norte de África lo emplea Egipto.

En Haití, Irán, Kiribati y las Islas Comores también lo usan para sus elecciones legislativas, al igual que lo hacen los estados del ex-bloque soviético como Bielorrusia , Kazakistan, Macedonia, Moldova, Tajikistán, Ucrania y Uzbekistán. “ Albania y Lituania lo utilizan junto con el sistema de representación proporcional por listas como parte de sus sistemas paralelos, mientras Hungría usa el doble voto para decidir los resultados en los distritos uninominales de su sistema de Representación proporcional personalizada”<sup>14</sup>

## **5.6. CONSECUENCIAS POLÍTICAS POR SU ADOPCIÓN.**

---

<sup>14</sup> <http://www.aceproject.org/main/espanol/es/esd04.htm>

Existen diversas opiniones respecto al impacto que ejercen los sistemas electorales en la vida política de las naciones: hay quienes opinan que los efectos que producen son muy notables; también se piensa que solo en ciertas circunstancias los sistemas electorales pueden producir consecuencias políticas. El politólogo norteamericano D.W. Rae concluye a partir de un análisis hecho a 20 democracias occidentales cerca de 1965, que el efecto de las leyes electorales es rigurosamente marginal o tiende a la marginalidad. Afirmó también que "todas las fórmulas de traducir votos en bancas tienden a sobrerrepresentar a los partidos mayoritarios e, inversamente, a perjudicar a los pequeños."<sup>15</sup> La anterior afirmación es susceptible de análisis, para ello habrá que estudiar por separado las consecuencias políticas que producen ambos principios de representación.

Antes de analizar las consecuencias políticas que producen los sistemas mayoritarios debemos afirmar que los sistemas electorales sí inciden en la vida política de los países que los adoptan. Es imposible concebir el panorama político de los diferentes países sin atender a la forma en que llevan a cabo sus elecciones, y es que el sistema electoral produce efectos directamente sobre los partidos y sobre los cuerpos legislativos. El politólogo norteamericano D. Butler opina que " todos los sistemas electorales ejercen un efecto de largo plazo sobre la conducta electoral y la conducta partidista. En el sistema político todo está teñido por el sistema electoral, porque éste condiciona el número de partidos y la continuidad de los gobiernos. Da forma a las estructuras de carrera de los

---

<sup>15</sup> FRANCO ROLANDO, *op cit.* p. 75

individuos e influye en la cohesión y la disciplina internas de los partidos y la estabilidad general de la estructura partidista.”<sup>16</sup> Queda claro con la anterior aportación que los efectos de los Sistemas electorales recaen sobre los aspectos más importantes de la vida política nacional.

En lo que respecta a las consecuencias políticas resultantes de la aplicación de la fórmula mayoritaria, éstos varían según el contexto histórico y político en el que se enmarquen. Claro es que unas son las consecuencias políticas que se esperan o que se estiman deseables, y por el otro lado encontramos las consecuencias reales que producen los sistemas mayoritarios. Todas aquellas naciones que se han inclinado al uso de esta fórmula de mayoría han defendido su aplicación a través de cuatro puntos “1) sirven para elegir a los representantes y a una mayoría gobernante; es decir, a un gobierno; 2) Reducen la fragmentación de los partidos, e incluso originan un formato bipartidista; 3) crean una relación directa o más estrecha entre los electores y sus representantes; 4) mejoran la calidad de los funcionarios elegidos”<sup>17</sup> El término funcionario a nuestro parecer no es el indicado; éste es mas bien asociado con las labores administrativas, el término apropiado debe ser representantes o legisladores.

Estas virtudes que se le atribuyen a los Sistemas Electorales son las consecuencias políticas consideradas como positivas, pero, como se podía esperar, son muy debatibles.

---

<sup>16</sup> BUTLER D. Citado por Rolando Franco en op cit. p. 76

<sup>17</sup> FLORES B. IMER, en Democracia y representación en el umbral del siglo XXI. Memorias del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, Tomo I, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1ª. Edición, 1999, p. 220

No podemos negar que el pragmatismo inherente a todo sistema mayoritario trae por añadidura un eficiente gobierno. “De hecho, los sistemas electorales en *los que el triunfador se queda con todo* buscan gobiernos efectivos mediante la creación de mayorías que apoyan al gobierno. Realmente los sistemas mayoritarios no consideran a la *representación exacta*, favorecen la representación excesiva de los contendientes mas fuertes y no pierden el sueño por representar insuficientemente a los más débiles”<sup>18</sup> Es considerado que los sistemas mayoritarios facilitan los cambios de gobierno “dado que pequeñas alteraciones en la preferencia de los votantes se traducen en grandes cambios en la asignación de las bancas parlamentarias, se sostiene que el sistema mayoritario puede impulsar cambios de gobierno, con relativa facilidad, lo que no sucedería con la representación proporcional”<sup>19</sup>.

También es indiscutible que los sistemas mayoritarios favorecen a que no haya una marcada fragmentación partidista, misma que se traduce en la comúnmente pésima relación que se observa en un congreso conformado por 4 o más fuerzas políticas.<sup>20</sup> Los últimos dos puntos son los mas discutidos y es que existen autores que consideran que la relación electores-representantes y la calidad de los representantes elegidos dependen de otras circunstancias, vinculadas más al sistema de castigos y recompensas que con el propio sistema electoral; lo anterior tomando en cuenta una posible profesionalización de los cuerpos legislativos, así como la figura de la reelección. Las anteriores críticas

---

<sup>18</sup> SARTORI GIOVANNI, op cit. p.67

<sup>19</sup> FRANCO ROLANDO, op cit. p. 88

<sup>20</sup> Nota del tesista: El sistema mexicano es un claro ejemplo de este problema (a pesar de observar una considerable cuota de diputados de mayoría) , como se verá mas adelante el sistema mexicano es particularmente interesante. Podemos analizar la presente cámara de diputados para darnos cuenta que en ella confluyen diputados de 5 partidos políticos diferentes, las fricciones entre los legisladores han sido claras, lo anterior repercute en el atraso legislativo en el cual esta sumido el país.

podrían resultar ciertas, sólo que hay que tomar en cuenta que cada país guarda una estrecha relación entre sus particularidades (culturales, étnicas, económicas) y sus instituciones; en este caso su sistema electoral, por lo que los efectos y consecuencias políticas de éste pueden variar de nación a nación.

Sin embargo si podemos advertir vicios intrínsecos en los sistemas electorales, en el caso de la fórmula de mayoría haremos referencia a dos. El primero y quizás el más contraproducente es la sobrerrepresentación de la mayoría en detrimento de las minorías las cuales pueden padecer de una mínima representación. En segundo lugar, encontramos que “la distorsión representativa puede llegar al extremo de que un partido suba al gobierno (la mayoría absoluta de escaños) aunque termine en segundo lugar según el voto popular. Esta es precisamente, su insuperable falla según los críticos de los sistemas mayoritarios”<sup>21</sup> Lo anterior ha sido contraatacado por los defensores de este sistema, alegando que la diferencia en las proporciones de la fórmula mayoritaria y de la Representación proporcional es muy pequeña, lo cual como señala Sartori es muy cierto si analizamos naciones con órganos legislativos eminentemente bipartidistas. Sartori nos pone como ejemplo a los Estados Unidos de Norteamérica en donde ciertamente partido republicano y demócrata guardan una estrecha proporción, pero en aquellos países en los que entran a la contienda más de 3 partidos esta proporción se va debilitando cada vez más.

---

<sup>21</sup> SARTORI, GIOVANNI, op cit. p.67

Estas pequeñas distorsiones del sistema mayoritario fueron apareciendo a medida de que el tiempo fue desgastando su operatividad y funcionalidad. Es por eso que en la actualidad están apareciendo innovadores sistemas de mayoría, tales como el voto alternativo o el voto en bloque, los cuales interrelacionan el principio de representación mayoritaria, con alguno de los objetivos de los sistemas proporcionales.